

 La vivienda y el agua son de todos	Minvivienda	FORMATO: INFORME GLOBAL DE OBSERVACIONES	Versión: 5.0
		PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	Fecha: 24/12/2020
			Código: GPD-F-02

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos	
Nombre de la entidad	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Responsable del proceso	Javier Cabrera
Nombre del proyecto de regulación	"Por medio del cual se modifica parcialmente la Norma Sismo Resistente NSR-10"
Objetivo del proyecto de regulación	Garantizar la construcción de viviendas de uno y dos pisos resistentes a vientos, huracanes y sismos en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Fecha de publicación del informe	7/04/21
Descripción de la consulta	
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días calendario
Fecha de inicio	18 de marzo
Fecha de finalización	3 de abril
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-medio-del-cual-se-modifica-parcialmente-la-norma-sismo-resistente-nsr-10-0
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web del Ministerio - Participación ciudadana - Proyectos normativos
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Correo electrónico: jcabrera@minvivienda.gov.co
Resultados de la consulta	
Número de Total de participantes	1
Número total de comentarios recibidos	1
Número de comentarios aceptados	0
Número de comentarios no aceptados	1
Número total de artículos del proyecto	2
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0
Número total de artículos del proyecto modificados	0

Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	23/03/21	Diego Fernando Gómez González	<p>Por medio de la presente se comenta y por escrito mi objeción total a la modificación PROPUESTA POR EL PROYECTO DE DECRETO de la NSR-10, que pretende eliminar la Tabla A-5.2.1 del Apéndice A-5.</p> <p>Dicha tabla se implementó a través del Decreto 945 de 2017, que fue a su vez la respuesta técnica a los cambios que planteó la "Ley Anti Space" (caso del colapso del edificio Space en Medellín, en Octubre del 2013), para la buena práctica del diseño y la construcción sismo resistente en Colombia.</p> <p>Cabe anotar que está probado tanto desde el punto de vista técnico y legal que la mencionada tragedia donde se perdieron vidas se hubiese podido evitar con la aplicación de una Normativa más firme en cuanto a las calidades de los profesionales responsables y los revisores correspondientes.</p> <p>Por lo anterior, la propuesta de cambiar el reglamento en su actual estado, a las directrices de la Ley 400, que data de 1997 (más de 20 años hacia atrás en la práctica de la construcción), donde no se tenían las experiencias del sismo Armenia de 1999, el colapso del edificio mencionado y la intervención a innumerables edificaciones que se han venido presentando entre el 2013 y 2017, vuelve a abrir el espacio a que en el diseño, revisión, y ejecución de los proyectos participen profesionales cuya preparación y experiencia NO están a la altura de las exigencias de la</p>	No aceptada	No se acoge la observación, ya que contrario a lo que menciona el remitente la Tabla A-5.2.1 del Apéndice A-5 replica el contenido del Título VI de la Ley 400 de 1997 sobre calidades e idoneidad de los profesionales que se dedican a las labores de construcción de edificaciones.